



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

- Vistos :
- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
 - 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
 - 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : ALVAREZ OYARZUN ALFONSO AGUSTIN Rut 007485298-K
 La cantidad de \$: 500,000 QUINIENTOS MIL PESOS
 Por concepto de : PROGRAMA ENCUESTAJE 2009, TRASLAPDO RECURSOS MIDEPLAN AL MUNICIPIO
 Fecha de Pago : 30/04/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	203	20/04/2010	500,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-67-000-000-000	ENCUESTAJE GRUPOS BULNERABLES	500,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	500,000	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		500,000
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		500,000
Sumas Iguales		1,000,000	1,000,000

REFRENDACION

Cuenta	214-05-67-000-000-000	114-05-00-000-000-000
Presupuesto Vigente	0	115,272,128
Total Comprometido	0	120,695,840
Saldo x Comprometer	0	-5,423,712

[Signature]
 SECRETARIA MUNICIPAL
[Signature]
 DIRECTOR DE CONTROL (S)
 PUCON

[Signature]
 ADMINISTRADOR
[Signature]
 DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
 PUCON

Clemira González R.
 82 83 633-0.
Clemira G.C.

Ctr# 2500363

ALVARO AGUSTIN ALVAREZ OYARZUN

TRANSPORTE - TURISMO

Los Abedules N° 795 - Villa Las Araucarias
PUCON



R.U.T.: 7.485.298-K

FACTURA

Nº 0203

S.I.I. - VILLARRICA

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31. Diciembre. 2010

Fecha, 20 de ABRIL de 2010

Señor(es) MUNICIPALIDAD DE PUCON

R.U.T. 69.191.600-6

Dirección AV. BOO. O'HIGGINS N° 483

Ciudad PUCON

Giro SERVICIO PUBLICO

Comuna PUCON

Cond. Venta

Guías N°

Fono

Por lo siguiente:

			DEBE	
CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL	
01	TRASLADO, SEGUN ORDEN DE COMPRA N° 931		500.000,-	
I. MUNICIPALIDAD PUCON				
No DE REGISTRO <u>2185</u>				
FECHA ENTRADA <u>20/4/2010</u>				
FECHA SALIDA				
SON	<u>ANTONIENTOS MIL PESOS</u>	SUB TOTAL \$	<u>420.168,-</u>	
		% I.V.A. \$	<u>79.832,-</u>	
CANCELADO de de 20		TOTAL \$	<u>500.000,-</u>	

IMPRESA EGOMAR - RUT.: 11.128.735-K FONONO 443587 - PUCON

ORIGINAL CLIENTE

Nombre: JEANETTE MORA

FECHA: 20/04/2010

R.U.T.:

Firma: [Signature]

RECINTO: MUNICIPALIDAD

*El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)



Municipalidad de Pucón

**ACTA DE RECEPCION Y / O ENTREGA
DE MATERIALES**

Mediante el presente documento se reciben los bienes y/o servicios adquiridos por la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, según detalle que se indica:

I. DESCRIPCION

CANTIDAD	DENOMINACION	DESCRIPCION
01	Unidades	Traslado

II. FECHA Y LUGAR DE RECEPCION

FECHA	HORA	DIRECCION
20/04/2010	16:20	Avda. Bernardo O'higgins N° 483

III. DESTINO Y USO

DESTINO	USO
Traslado de encuestadores a sectores rurales	Aplicación, actualización de FPS.

IV. IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$
factura	20/04/2010	ALFONSO AGUSTIN ALVAREZ OYARZUN	\$ 500.000.-

IV. OBSERVACIONES

Programa Aplicación Especial de FPS, PBS, APS y Encuestaje en Régimen 2009, recursos aportados por el Ministerio de Planificación, Decreto Exento N° 2331 del 31.12.2009.-
Aplicación y Actualización de FPS, según listados emitidos por MIDEPLAN en diferentes sectores rurales como: San Luis, Relicura, Menetue, Palguin Alto y Bajo, Caburgua, Carhuello, Quetroleufu, Quelhue.-


**NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO
RECIBE**

PUCÓN, 20/04/2010.-

NANCY E. DÍAZ SOTO
ASISTENTE SOCIAL
RUT.: 8.599.093-4



I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6
 Giro: Servicio Público
 Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón
 Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085
 Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

N° 2010-00000731

OBLIGACION N° 2088

Pucón, 20 de Abril de 2010 .-

SR.(ES) ALVAREZ OYARZUN ALFONSO AGUSTIN
 DIRECCION PUCON
 FONONO

R.U.T. N° 007485298-K
 CIUDAD
 FAX

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SV00391	1.00	UNIDADES	TRASLADOS	500,000.000	500,000
				SUB-TOTAL	420,168
				RECARGO	0
				SUB-TOTAL	0
				DESCUENTO	0
IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR				SUB-TOTAL	420,168
SOLICITADO POR SOCIAL				19 %	79,831.93
SOLICITUD DE PEDIDO N° 00000782				TOTAL	500,000
DESTINADO A PROGRAMA ENCUESTAJE 2009, TRASLAPDO RECURSOS MIDEPLAN AL MUNICIPIO					

FORMULAN LTDA. - R.U.T.: 78.443.840-6 - BUENOS AIRES 757 - FONOTAX 220489 - LOS ANGELES

I. MUNICIPALIDAD
 DIRECCION DE
 ADM. Y
 FINANZAS
 PUCON
 DIRECC.ADM. Y FINANZAS
 CUENTA PRESUPUESTARIA

[Handwritten Signature]
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CONTRATO DE SUMINISTRO
 2397 - 222 - SEAO



PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

Nº: 2010-00000782

705

NUMERO INTERNO	:	0022	FECHA	:	12/04/2010
C. DE COSTO	:	060101	U.SOLICITANTE	:	06-DIDECO, 01-SOCIAL, 01-SOCIAL.-
OBS	:	SOLICITA SRA. GLORIA HIDALGO, DIDECO			

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	U.MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	OBSERVACION
1	SV00391	1.000	UNIDADES	TRASLADOS	

JUSTIFICACIÓN:
PROGRAMA ENCUESTAJE 2009, TRASLAPDO RECURSOS MIDEPLAN AL MUNICIPIO



V° B° Jefe Departamento

\$ 500.000
Sr. AFRONSO ALVAREZ
#485.298-K

[Handwritten signature]
V° B° Jefe Finanzas

2140572

**I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIREC. DESAR. COMUNITARIO**

DECRETO EXENTO N° 2461

PUCÓN, 31.12.2009

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15 de diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y Gastos para el año 2009.

2.- El Convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Pucón, de fecha 20 de Noviembre del año 2009, cuyo objetivo es realizar la aplicación de la Ficha Protección Social de Personas de 65 años o más, con residencia en Chile hace a lo menos 20 años, Personas mayores de 18 años y menores de 65 años, con discapacidad y Encuestas con registros de dependencia leve, moderada y severa en el módulo salud, con a lo menos dos años de antigüedad que no han sido actualizadas y que residen en la comuna de Pucón.

3.- La orden de ingresos Municipales N° 115863 de fecha 14 de diciembre del año 2009, por un monto de \$ 1.369.478.- para la ejecución del Programa de Aplicación de la Ficha de Protección Social 2009.

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Convenio de Transferencia Programa de Aplicación de la Ficha Protección Social 2009 con la Municipalidad de Pucón, de fecha 20 de noviembre de 2009, entre el Mideplan y la Municipalidad de Pucón, adjunto al presente Decreto.

2.- **IMPUTESE**, el ingreso a la cuenta de Encuestaje Grupos Vulnerables, 214.05.67., por un monto de \$ 1.369.478.- (un millón trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL**



**EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA**

EMB/GMP/GILL/NDS/lcm

Distribución:

- OFICINA DE PARTES
- FINANZAS
- TESORERIA
- UNIDAD DE CONTROL
- ARCHIVO DIDECO.

Vº CONTROL

Formulario de Plan de Trabajo



PLAN DE TRABAJO GENERAL

Programa: Aplicación Especial de PPS para PBS, APS y Encuestaje en Régimen año 2009
Nombre Ejecutor: Municipalidad de Puen...
Región: Atacama
Monto Asignado por Mideplan: \$1.000.000,00
Rut Municipalidad: 99781000-9
Cuenta Corriente: 64709000011
Banco: Estado
Encargado municipal del proyecto: CARMEN HERNANDEZ
Pena Municipal: 045 33000
Email encargado: carmenh@municiपालिका.cl
Pena Encargado: 045 33000 253018
Nombre del proyecto: Aplicación Especial de PPS para PBS, APS y Encuestaje en Régimen año 2009

Objetivo general: Apoyar en términos financieros, técnicos y administrativos a las Municipalidades dejen en la aplicación de la Ficha de Muestreo Social, a fin de que las personas y familias más vulnerables puedan acceder a los PBS, APS y otros beneficios que otorga el Estado a través del Sistema Intersectorial de Protección Social.

Metodología a utilizar: Revisión de nombres de personas a encuestar según listados emitidos por MIDEPLAN, selección de personal participante del Proyecto de Encuestaje Especial PBS, aplicación de la FPS, Inicio Proceso de Encuestaje Especial en terreno, Envío de Informes de Rendimiento según disposiciones de MIDEPLAN, PBS y otros Beneficios.
MIDEPLAN: selección de nombres de las personas a encuestar, APS y otros beneficios, Calendario de trabajo y coordinación de las tareas, Comisión de Control del personal y monto de inversión, Rendición Final del Proyecto Aplicación Especial de PPS para PBS y otros Beneficios.

A - Generalidades:

150 caracteres máximo 130 caracteres mínimo

PROGRAMA Y PROYECTO RESPONSABILIDAD EJECUTOR

ETAPAS	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRODUCTOS	FECHAS		Días hábiles (Propuesta Realizada)
			Fecha Inicio	Fecha Término	
Presentación de Inicativas y Suscripción de Convenios	Presentación de Propuesta	Plan de Trabajo	30/09/2009	07/10/2009	4
	Firma de Convenios	Expediente y Firma de Convenios	08/10/2009	30/10/2009	17
		Total días hábiles presentación			23
Ejecución	Confección Rutas de Encuestare	Plan de Encuestaje con listados de encuestador y metas por las semanas de encuestaje	02/11/2009	13/11/2009	10
	Contratación y Capacitación RRHH	Encuestadores y Digitadores contratados y capacitados			
	Aplicación y digitación de Encuestas	Encuestas Aplicadas	16/11/2009	30/12/2009	11
	Entrega Primer Informe de Avance	Informe de Avance		11/12/2009	21
	Aplicación y digitación de Encuestas	Encuestas Aplicadas	14/12/2009	27/01/2010	11
	Entrega Segundo Informe de Avance	Informe de Avance		29/01/2010	31
	Aplicación y digitación de Encuestas	Encuestas Aplicadas	01/02/2010	15/03/2010	11
	Entrega Tercer Informe de Avance			31/03/2010	31
	FIN ETAPA EJECUCIÓN CONVENIO			14/04/2010	
			Total días hábiles ejecución		
Cierre	INFORMES FINALES	Informe Técnico-Financiero Final con gastos de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Trabajo Comunal	15/04/2010	30/04/2010	12
		Total días hábiles hasta el cierre		30/04/2010	118

31 - RR. HH. con cargo a Gastos en Personal

CARGO	CANTIDAD	NOMBRE	PROFESIÓN	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Encuestadora	1	CLAUDIA	ENCUESTAR	4	\$ 45,000	\$ 180,000
ENCUESTADORA	1	MARIA	ENCUESTAR	4	\$ 45,000	\$ 180,000
ENCUESTADOR	1	DANNY	ENCUESTAR	4	\$ 45,000	\$ 180,000
DIGITADORA Y	1	ERIKA	DIGITAR Y	4	\$ 70,422	\$ 281,686
					\$ 0	\$ 0
					\$ 0	\$ 0

IV. NÚMERO DE BENEFICIARIOS A ENCUESTAR

Número de Beneficiarios a Encuestar:

373

V. PRESUPUESTO

Cobertura (N° PBS, APS, Encuestas Regulares):

373

Monto Total Según Convenio

\$ 1,369,478

Tarifa Referencial en relación a Cobertura

\$ 3,672

ITEMS FINANCIEROS	Solicitado a MIDEPLAN (A)	%	Aporte Local (B)	Otros Aportes (C)	TOTAL (A+B+C)
A.- Gastos en Personal					
a 1 - Recursos Humanos (Encuestadores, Revisores, Digitadores Supervisores)	\$ 0	0.00%			\$ 0
a 2 - Pago Honorarios personal de apoyo (choferes y auxiliares)	\$ 0	0.00%			\$ 0
a 3 - Pago Bono Personal Municipal y/o Horas Extras	\$ 821,686	60.00%			\$ 821,686
a 4 - Pago de avisos de comunicación local, llamados a concurso, licitaciones para la contratación de encuestadores	\$ 0	0.00%			\$ 0
SUB TOTAL	\$ 821,686	60.00%	\$ 0	\$ 0	\$ 821,686
B.- Transporte y Alojamiento del Personal					
b 1 - Combustible	\$ 0	0.00%			\$ 0
b 2 - Contratación de Servicios de Transporte para encuestaje	\$ 500,000	36.51%			\$ 500,000
b 3 - Convenio con Privados para el Transporte de Encuestadores	\$ 0	0.00%			\$ 0
b 4 - Alojamiento para encuestadores en zonas aisladas	\$ 0	0.00%			\$ 0
SUB TOTAL	\$ 500,000	36.51%	\$ 0	\$ 0	\$ 500,000
C.- Materiales y Equipos					
c 1 - Adquisición de Computadores para Unidades de	\$ 0	0.00%			\$ 0
c 2 - Materiales Fungibles (materiales de oficina)	\$ 47,792	3.49%			\$ 47,792
c 3 - Conexión a Internet (banda ancha o la mejor disponible)	\$ 0	0.00%			\$ 0
c 4 - Convenios con privados y públicos para el acceso de digitadores a internet (cibercafés, bibliotecas, etc)	\$ 0	0.00%			\$ 0
SUB TOTAL	\$ 47,792	3.49%	\$ 0	\$ 0	\$ 47,792
TOTAL	\$ 1,369,478	100.00%	\$ 0	\$ 0	\$ 1,369,478
Diferencia	\$ 0				

PROTEGE



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA
REGION DE ARAUCANIA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE PUCON**

APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En Temuco a 20 NOV 2009 de 2009, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, representado por su SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DE LA **ARAUCANÍA**, en adelante el Ministerio de Planificación o "**MIDEPLAN**", indistintamente representado por el Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) María Teresa Aqueveque Inzunza, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes # 590, piso 4, comuna de Temuco; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE PUCON, en adelante "Municipalidad", representada por su Alcalde, don (ña) Edita Esther Mansilla Barria, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Bernardo O Higgins N° 483, comuna de Pucón, Región Araucanía, vienen a señalar lo siguiente:

PROTEGE



CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento de gestión que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional, cual es la Ficha de Protección Social y que el Ministerio de Planificación ha decidido suscribir un convenio con las Municipalidades del país, con el objeto de aplicar la Ficha a los habitantes de su comuna.

Que, la Ley N° 20.314 , de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, contempla recursos para los fines señalados precedentemente.

Que, por Decreto Exento N° 0343 de 2009, del Ministerio de Planificación, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, en conformidad con lo señalado por dicho acto administrativo.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO : Por este acto, el Ministerio de Planificación encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la aplicación de la Ficha de Protección Social a personas que no hayan sido encuestadas anteriormente, o que se requiera encuestar nuevamente, focalizando su



actuación especialmente respecto de personas que tengan su domicilio en la comuna, que presenten las siguientes características:

- 1) Personas de 65 años o más, con residencia en Chile hace a lo menos, 20 años.
- 2) Personas de 18 años o más y menores de 65 años, con discapacidad.
- 3) Encuestas con registros de dependencia leve, moderada y severa en el Módulo Salud con a lo menos dos años de antigüedad, que no han sido actualizadas.

SEGUNDO : Con el objeto de dar cumplimiento al presente convenio y bajo la normativa municipal respectiva, la Municipalidad se compromete a realizar las siguientes actividades y procesos:

a) Ejecutar el Plan de Trabajo, aprobado por MIDEPLAN en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios, en adelante SIGEC, el que constituye parte integrante del presente convenio. De acuerdo con lo anterior, la Municipalidad deberá aplicar la Ficha de Protección Social, a lo menos, a 373 habitantes de su comuna, de acuerdo al listado de prelación que MIDEPLAN ponga a disposición de la Municipalidad de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que no sea posible aplicar la encuesta a las personas señaladas en el listado, podrá encuestarse a otras personas con domicilio en la comuna de la Municipalidad, y preferentemente que se encuentren en la situación descrita en la cláusula primera.

- b) Informar a MIDEPLAN de las personas que estando en el listado entregado por MIDEPLAN no residen en la comuna de la Municipalidad.
- c) Enviar los informes técnicos requeridos por MIDEPLAN, de acuerdo a los formatos entregados por este Ministerio en el SIGEC, y en las fechas establecidas en el Plan de Trabajo.
- d) Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del "Plan de Trabajo".
- e) Nombrar un encargado municipal del "Plan de Trabajo", el que debe ser un funcionario

PROTEGE



Municipal con responsabilidad administrativa.

f) Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos y remitir un Informe Final de Inversión de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas.

h) Adoptar todas las medidas necesarias para el adecuado traspaso y resguardo de la información social obtenida a través de la aplicación de la Ficha de Protección Social.

TERCERO : El encargado municipal a que se refiere la letra e) de la cláusula segunda del presente convenio, deberá descargar los listados de encuestaje proporcionados por el Ministerio, desde el módulo Ficha Protección Social contenido en la plataforma informática del Sistema Integrado de Información Social (SIIS), del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.

Para acceder a la plataforma el funcionario Municipal deberá utilizar la clave que le ha sido consignada para su uso exclusivo, en conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, y seguir las instrucciones contenidas en el "Manual de Usuario de la Ficha de Protección Social", para el tratamiento de la información contenida en la Ficha de Protección Social, el que está disponible en el SIGEC.

El o los funcionarios o personas autorizadas a quienes se les ha asignado clave de acceso al Registro, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

La Municipalidad deberá informar por oficio al Ministerio de Planificación respecto de cualquier modificación de los funcionarios o personas autorizados para ingresar al Registro, a fin de que MIDEPLAN ejecute las medidas que correspondan, entre las que se encontrarán la cancelación de las claves de acceso y generación de nuevas claves para los funcionarios

PROTEGE



que correspondan.

Queda estrictamente prohibido a la Municipalidad la generación de claves distintas a las autorizadas por el Ministerio de Planificación, y la entrega o autorización de su uso a personas distintas de las autorizadas en conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.

En conformidad al artículo 5 de la Ley N° 20.379, del Sistema Intersectorial de Protección Social, los funcionarios municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Planificación, así como la consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta disposición se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley.

En caso de que la Municipalidad encomiende a terceros la toma de la encuesta, el procesamiento computacional, deberá establecer contractualmente los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos que se trata, respecto al contenido de estos, así como el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad con lo dispuesto de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

El incumplimiento de estas obligaciones faculta a MIDEPLAN para dar término inmediato al convenio, reservándose el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan para perseguir las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del mal uso que se haya dado a la información transferida.

CUARTO : La Municipalidad entregará al Ministerio de Planificación un informe técnico de avance y un informe técnico final, en las fechas establecidas en el Plan de Trabajo. El informe técnico de avance deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la transferencia de recursos, por medio del SIGEC, de acuerdo al formato entregado por



MIDEPLAN, y dará cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el período respectivo.

El Informe Final deberá ser entregado dentro de quince días corridos computados desde la finalización de las actividades objeto de este convenio, y deberá incluir el resultado del encuestaje realizado en virtud del presente convenio.

QUINTO : El Ministerio de Planificación entregará a la Municipalidad, a través del SIGER, los siguientes instrumentos necesarios para la gestión del Plan de Trabajo:

- 1) Manual de Usuario "Ficha de Protección Social"
- 2) Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
- 3) Formato de Informes de Inversión Mensuales y Final.

SIXTO: Para la ejecución del presente convenio, el Ministerio de Planificación transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ **1.369.478**.- (un millón trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, subtítulo 24-03 - 341, "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Planificación, correspondiente al año 2009.

La transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio de Planificación se realizará en una sola cuota, que será entregada cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.



Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en el presente convenio.

Al término de la ejecución del "Plan de Trabajo" y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes deberán ser restituidos a MIDEPLAN al momento en que este apruebe el Informe Final de Inversión.

SEPTIMO : Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Ficha de Protección Social-Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario".

OCTAVO: La Municipalidad deberá, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas :

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
2. Remitir informes mensuales de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.
3. Remitir un Informe Final de Inversión que deberá contener, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

NOVENO: La contraparte técnica de la ejecución del convenio la ejercerá MIDEPLAN, a través del encargado del Programa Ficha Protección Social de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación.

La contraparte de la Municipalidad, corresponderá al don.(a) Claudio Hormazabal, que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio, del SIGEC, y del resguardo de la información.

PROTEGE

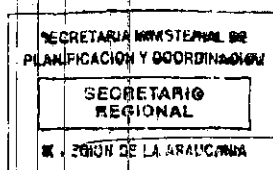


DÉCIMO: En caso de que la Municipalidad incumpla las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o en sus modificaciones.

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de Marzo de 2010, el que podrá ser prorrogado por una única vez, y hasta el 30 de abril de 2010, a solicitud de la Municipalidad, por motivos calificados.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía, don(ña) María Teresa Aqueveque Inzunza, consta en Decreto Supremo Nº 117 de lunes 11 de agosto de 2008, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de Pucón, don(ña), Edita Esther Mansilla Barria, consta en el Decreto Nº 2447 del sábado 6 de diciembre de 2008.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.



**SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE
LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

11 DIC 2009

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario"; en el Decreto Exento N° 0343, de 2009 del Ministerio de Planificación; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO,

1° **APRUÉBASE** el Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 20 de noviembre de 2009, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PUCON RUT 69.191.600-6**

2° El Convenio que por la presente resolución se aprueba es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA REGION DE
ARAUCANÍA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE PUCON
APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

En Temuco a 20 de noviembre de 2009, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, representado por su **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGION DE LA ARAUCANÍA**, en adelante el Ministerio de Planificación o "**MIDEPLAN**", indistintamente, representado por el Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) María Teresa Aqueveque Inzunza, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes # 590, piso 4, comuna de Temuco; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**, en adelante "**La Municipalidad**", representada por su Alcalde, don (ña) Edita Esther Mansilla Barria, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Bernardo O'Higgins N° 483, comuna de Pucón, Región Araucanía, vienen a señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento de gestión que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional, cual es la Ficha de Protección Social y que el Ministerio de Planificación ha decidido suscribir un convenio con las Municipalidades del país, con el objeto de aplicar la Ficha a los habitantes de su comuna.

Que, la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, contempla recursos para los fines señalados precedentemente.

Que, por Decreto Exento N° 0343 de 2009, del Ministerio de Planificación, se delegó en los Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, en conformidad con lo señalado por dicho acto administrativo.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, el Ministerio de Planificación encomienda a la Municipalidad, que en aceptación de la aplicación de la Ficha de Protección Social a personas que no hayan sido encuestadas anteriormente o que se requiera encuestar nuevamente, focalizando su actuación especialmente respecto de personas que tengan su domicilio en la comuna, que presenten las siguientes características:

- 1) Personas de 65 años o más, con residencia en Chile hace a lo menos, 20 años.
- 2) Personas de 18 años o más y menores de 65 años, con discapacidad.
- 3) Encuestas con registros de dependencia leve, moderada y severa en el Módulo Salud con a lo menos dos años de antigüedad, que no han sido actualizadas.

SEGUNDO: Con el objeto de dar cumplimiento al presente convenio y bajo la normativa municipal respectiva, la Municipalidad se compromete a realizar las siguientes actividades o procesos:

- a) Ejecutar el Plan de Trabajo, aprobado por MIDEPLAN en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios, en adelante SIGEC, el que constituye parte integrante del presente convenio.
De acuerdo con lo anterior, la Municipalidad deberá aplicar la Ficha de Protección Social, a lo menos, a 373 habitantes de su comuna, de acuerdo al listado de prelación que MIDEPLAN ponga a disposición de la Municipalidad de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que no sea posible aplicar la encuesta a las personas señaladas en el listado, podrá encuestarse a otras personas con domicilio en la comuna de la Municipalidad, preferentemente que se encuentren en la situación descrita en la cláusula primera.

- b) Informar a MIDEPLAN de las personas que estando en el listado entregado por MIDEPLAN no residen en la comuna de la Municipalidad.
- c) Enviar los informes técnicos requeridos por MIDEPLAN, de acuerdo a los formatos entregados por este Ministerio en el SIGEC, y en las fechas establecidas en el Plan de Trabajo.
- d) Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del "Plan de Trabajo".
- e) Nombrar un encargado municipal del "Plan de Trabajo", el que debe ser un funcionario Municipal con responsabilidad administrativa.
- f) Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos y remitir un Informe Final de Inversión, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas.
- h) Adoptar todas las medidas necesarias para el adecuado traspaso y resguardo de la información social obtenida a través de la aplicación de la Ficha de Protección Social.

TERCERO: El encargado municipal a que se refiere la letra e) de la cláusula segunda del presente convenio, deberá descargar los listados de encuestaje proporcionados por el Ministerio, desde el módulo Ficha Protección Social contenido en la plataforma informática del Sistema Integrado de Información Social (SIIS), del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.

Para acceder a la plataforma el funcionario Municipal deberá utilizar la clave que le ha sido consignada para su uso exclusivo, en conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, y seguir las instrucciones contenidas en el "Manual de Usuario de la Ficha de Protección Social", para el tratamiento de la información contenida en la Ficha de Protección Social, el que está disponible en el SIGEC.

El o los funcionarios o personas autorizadas a quienes se les ha asignado clave de acceso al Registro, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

La Municipalidad deberá informar por oficio al Ministerio de Planificación respecto de cualquier modificación de los funcionarios o personas autorizados para ingresar al Registro, a fin de que MIDEPLAN ejecute las medidas que correspondan, entre las que se encontrarán la cancelación de las claves de acceso y generación de nuevas claves para los funcionarios que correspondan.

Queda estrictamente prohibido a la Municipalidad la generación de claves distintas a las autorizadas por el Ministerio de Planificación, y la entrega o autorización de su uso a personas distintas de las autorizadas en conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.

En conformidad al artículo 5 de la Ley N° 20.379, del Sistema Intersectorial de Protección Social, los funcionarios municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Planificación, así como la

consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta disposición se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley.

En caso de que la Municipalidad encomiende a terceros la toma de la encuesta, el procesamiento computacional, deberá establecer contractualmente los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos que se trata, respecto al contenido de estos, así como el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad con lo dispuesto de la Ley N° 19.623 sobre Protección de la Vida Privada.

El incumplimiento de estas obligaciones faculta a MIDEPLAN para dar término inmediato al convenio, reservándose el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan para perseguir las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del mal uso que se haya dado a la información transferida.

CUARTO: La Municipalidad entregará al Ministerio de Planificación un informe técnico de avance y un informe técnico final, en las fechas establecidas en el Plan de Trabajo. El informe técnico de avance deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la transferencia de recursos, por medio del SIGEC, de acuerdo al formato entregado por MIDEPLAN, y dará cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el período respectivo.

El Informe Final deberá ser entregado dentro de quince días corridos computados desde la finalización de las actividades objeto de este convenio, y deberá incluir el resultado del encuestaje realizado en virtud del presente convenio.

QUINTO: El Ministerio de Planificación entregará a la Municipalidad, a través del SIGEC, los siguientes instrumentos necesarios para la gestión del Plan de Trabajo:

- 1) Manual de Usuario "Ficha de Protección Social"
- 2) Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
- 3) Formato de Informes de Inversión Mensuales y Final.

SEXTO: Para la ejecución del presente convenio, el Ministerio de Planificación transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 1.369.478.- (un millón trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, subtítulo 24-03-341, "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Planificación, correspondiente al año 2009.

La transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio de Planificación se realizará en una sola cuota, que será entregada cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.

Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en el presente convenio.

Al término de la ejecución del "Plan de Trabajo" y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes deberán ser restituidos a MIDEPLAN al momento en que este apruebe el Informe Final de Inversión.

SEPTIMO: Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Ficha de Protección Social-Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario".

OCTAVO: La Municipalidad deberá, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
2. Remitir informes mensuales de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.
3. Remitir un Informe Final de Inversión que deberá contener, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

NOVENO: La contraparte técnica de la ejecución del convenio la ejercerá MIDEPLAN, a través del encargado del Programa, Ficha Protección Social de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación. La contraparte de la Municipalidad, corresponderá al don.(a) Claudio Hormazabal, que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio, del SIGEC, y del resguardo de la información.

DÉCIMO: En caso de que la Municipalidad incumpla las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o en sus modificaciones.

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de Marzo de 2010, el que podrá ser prorrogado por una única vez, y hasta el 30 de abril de 2010, a solicitud de la Municipalidad, por motivos calificados.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía, don (ña) María Teresa Aqueveque Inzunza, consta en Decreto Supremo N° 117 de lunes 11 de agosto de 2008, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de Pucón, don (ña), Edita Esther Mansilla Barria, consta en el Decreto N° 2447 del sábado 6 de diciembre de 2008.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.

3° IMPUTESE el gasto que demanda la presente Resolución Exenta correspondiente, a la Partida 21, Capítulo 01 Programa 05 Sistema Chile Solidario, Subtítulo 24, Ítem-03-341 "Ficha de Protección Social" del presupuesto 2009 asignado al Ministerio de Planificación - Serplac Región de la Araucanía.

SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION
SECRETARIO REGIONAL
IX REGION DE LA ARAUCANIA
MARIA TERESA AQUEVEQUE INZUNZA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION REGION DE LA ARAUCANIA

EE/PC/CH/VBM

REFRENDACION

Item 24 - 03 - 341	79.689.667
Comprometido	44.177.348
Presente documento	1.369.478
Saldo sin comprometer	34.142.841
VºBº Presupuesto	10 DIC 2009

SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION
JEFE ADMINISTRATIVO
IX REGION DE LA ARAUCANIA